



SIGCMA

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Listado de Estado No. 079

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Auto | Anotación | Fecha Providencia | Folios | Cuad. |
|----------------|----------------------------------|---|-------------------------------|--|--|-------------------|--------|-------|
| 001-2017-00655 | Ejecutivo Singular | CORPORACION LICEO BENALCAZAR | MARIA FERNANDA MEDINA MONTES | Auto Decreta Medida Cautelar | 9716 - AUTO 1396 - Registrado | Oct 15 2021 | 95 | |
| 001-2020-00555 | Ejecutivo Singular | BANCO SERFINANZA S.A. | DIANA MILENA GARCIA OSORIO | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1412 - Registrado | Oct 15 2021 | 72 | |
| 004-2014-00455 | Ejecutivo Singular | YOLANDA SAMBONI MUÑOZ | GUSTAVO MARQUINEZ | Auto Reconoce Personeria | 9716 - AUTO 1391- Registrado Primero.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. HECTOR AGUSTIN PAREDES JAMAUCATercero.- ASOCIAR, los siguientes depósitos a la radicación indicada en el numeral anterior | Oct 15 2021 | 109 | |
| 005-2011-00492 | Ejecutivo Singular | BANCO WWB S A | JORGE ELIECER CUELLAR HERMIDA | Auto decide sobre cesión o subrogación | 9716 - AUTO 2598 - Registrado PRIMERO.- ACÉPTESE la transferencia del crédito contenido en el título valor que obra como base de la presente acción y de todas las prerrogativas que de éste se deriven, conforme lo pactado entre las partes que correspondan al BANCO WWB S.A. a favor de SUMMA VALOR S.A.S. SEGUNDO.- ACÉPTESE la transferencia del crédito contenido en el título valor que obra como base de la presente acción y de todas las prerrogativas que de éste se deriven, conforme lo pactado entre las partes que correspondan a SUMMA VALOR S.A.S. a favor de CITI SUMMA S.A.S. TERCERO.- RECONÓZCASE en consecuencia del anterior numeral, como adquirente del crédito con base al título en mención y nuevo demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA S.A. y CITI SUMMA S.A.S. CUARTO.-OFICIESE al Juzgado QUINTO MUNICIPAL DE CALI para que se sirva hacer la correspondiente conversión de TODOS los títulos judiciales que se encuentran constituidos por razón del proceso | Oct 15 2021 | 255 | |
| 006-2019-00125 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JULIO ALFONSO NAVIA PELAEZ | EMELINA CAICEDO VELEZ | Auto Pone en Conocimiento | 9716 - AUTO 2610 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento del interesado, lo manifestado por el Centro de Conciliación ASOPROPAZ, mediante comunicado firmado por la conciliadora ALEJANDRA VASQUEZ, quien informa que el día 4 de agosto de 2021 se llevo a cabo audiencia de negociación de deudas de persona natural no comerciante, la cual culmino con acuerdo de pago, allegando el Acta de Acuerdo No. 00-622. | Oct 15 2021 | 148 | |
| 008-2012-00748 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FONDO NACIONAL DE AHORRO | YIMMI PINILLOS BALANTA | Agreguese a autos | 9716 - AUTO 2621 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR A LOS AUTOS sin ninguna consideración el memorial mediante el cual la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., cede el crédito a favor de la compañía INMOBILIARIA Y REMATES SAS por los motivos esbozados con anterioridad | Oct 15 2021 | 662 | |
| 009-2007-00337 | Ejecutivo con Título Hipotecario | DIANA SOLANYI SANTANDER SANDOVAL CESIONARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. | EFRAIN GUERRERO VILLOTA | Auto Ordena Correr Traslado Avaluo | 9716 - AUTO 2609 - Registrado - Primero.- RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la Dra. LEIVIS RENTERIA PALOMEQUE. Segundo.- Del avalúo allegado visible a folio(s) 734 a 738 del proceso digital, CÓRRASE TRASLADO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 del C. G. del P., por el término de 10 días para que la parte demandada se pronuncie al respecto. Tercero.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda | Oct 15 2021 | 740 | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--|--------------------------------|---|---|-------------|-----|--|
| | | | | | vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Cuarto.- INFORMAR a la Dra. CARMELINA DAZA TORRES que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita para revisión de expediente apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co | | | |
| 009-2009-01106 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | JAIR ANDRADE CORDOBA | Auto Reforma y Aprueba Liquidación | 9716 - AUTO 1404 - Registrado | Oct 15 2021 | 172 | |
| 009-2017-00640 | Ejecutivo Singular | COOPERARIVA SUCCOOP | LUCELLY LEON PATIÑO | Auto NO Surte Remanentes | 9716 - AUTO 2616 - Registrado | Oct 15 2021 | 166 | |
| 010-2015-00242 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE MICROCREDITO - COOPMICROCREDITO | LUIS ALFREDO PATIÑO MEJIA | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 1390 - Registrado | Oct 15 2021 | 225 | |
| 010-2016-00279 | Ejecutivo Singular | LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | INGREDIA S.A.S. | Auto Ordena Correr Traslado Liquidación | 9716 - AUTO 2620 - Registrado - PRIMERO.- De la respectiva liquidación del crédito presentada por la parte actora visible en el expediente electrónico en el archivo nombrado 10MemorialLiquidCredito20212008, por Secretaría CÔRRASE traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del Proceso. SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia | Oct 15 2021 | 367 | |
| 011-2009-01459 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA | DIEGO FERNANDO GONZALEZ ACOSTA | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 3697 - Registrado | Oct 15 2021 | 154 | |
| 011-2014-00292 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ANTONIO JOSE BURITICA HENAO | SEGUNDO SANCHEZ SOTO | Auto Aprueba Avalúo | 9716 - AUTO 2618 - Registrado | Oct 15 2021 | 131 | |
| 011-2021-00356 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | JAMES VILLEGAS DAVID | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1416 - Registrado | Oct 15 2021 | 69 | |
| 013-2009-01337 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | OMAR GUERRERO | Auto Niega Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 2601 - Registrado | Oct 15 2021 | 125 | |
| 013-2016-00629 | Ejecutivo con Título Prendario | SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A. | ALEXANDRA GIRALDO MUÑOZ | Agreguese a autos | 9716 - AUTO 2611 - Registrado - ÚNICO.- Agregar para que obre y conste el oficio allegado por la Cámara de Comercio de Tuluá, mediante el cual indica que en razón a la orden de medida de embargo sobre establecimiento de comercio de propiedad de los demandados no procede, toda vez que la señora ALEJANDRA GIRALDO MUÑOZ figura con matrícula de persona natural cancelada, sin establecimiento de comercio y el señor CARLOS HERNANDO DUQUE OSORIO, cuenta con un establecimiento de comercio de razón social TRANS MOVIL, sobre el cual no pesa ninguna inscripción de medida cautelar a la fecha | Oct 15 2021 | 166 | |
| 014-2019-00444 | Ejecutivo Singular | CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO SAS | ELEONORA IBETH MADRID MUÑOZ | Auto Decreta Medida Cautelar | 9716 - AUTO 1395 - Registrado PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente, bonificaciones, honorarios comisiones y demás emolumentos que devengue la parte demandada ELEONORA IBETH MADRID MUÑOZ identificada con la C.C. No.34.966.628, quien se encuentra vinculada como trabajadora activa de la CLÍNICA FALARRONES de Cali.SEGUNDO.- CORRÍJASE auto interlocutorio No. 2079 del 21 de mayo de 2029 en el sentido de indicar que la clínica a la cual va dirigida la orden de embargo de salario del demandado Jose Fernando Madrid Muñoz es ESIMED CALI y no ESMED como se indicó en dicho auto. TERCERO.-NO ACCEDER a tener como subrogatario dentro del proceso a AFIANZADORA NACIONAL S.A. | Oct 15 2021 | 119 | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--|-------------------------------|--|--|-------------|-----|--|
| | | | | | AFIANSA, por \$29.028.200, como quiera que dicha suma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago ni a la última liquidación de crédito aprobada dentro del proceso | | | |
| 015-2011-00721 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE PROPIEDAD HORIZONTAL | MARIA AMANDA ARTURO OVALLE | Auto Requiere | 9716 - AUTO 2606 - Registrado Primero.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar de manera inmediata, liquidación de crédito, en donde se liquiden las cuotas de administración desde junio de 2008 hasta la fecha de presentación (teniendo en cuenta lo ordenado en los mandamientos de pago de la demanda principal y acumulada), y en donde se reflejen los abonos realizados por la parte demandada. Segundo.- REQUERIR a la parte actora para que se sirva aclarar de manera inmediata, si la solicitud de terminación del proceso opera para el proceso principal y acumulado, o solo respecto de este último. Lo anterior a fin de resolver lo pertinente, una vez se aclare lo referente a la liquidación de crédito. | Oct 15 2021 | 473 | |
| 015-2018-00210 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL LTDA | LUIS EDUARDO MONTAÑO | Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación | 9716 - AUTO 1398 - Registrado | Oct 15 2021 | 13 | |
| 015-2020-00314 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA | MARTHA CECILIA MARTINEZ YEPES | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1409 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -16MemorialAportaLiquidacionCredito. | Oct 15 2021 | 100 | |
| 015-2021-00225 | Ejecutivo Singular | INMOBILIARIA FENIX DEL VALLE S.A.S. | ROLAN ALFREDO ASPRILLA CURY | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1408 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -18MemorialLiquidacionCredito. | Oct 15 2021 | 63 | |
| 016-2014-00214 | Ejecutivo Singular | DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S | JULIAN ANDRES DUQUE BEDOYA | Auto Termina Proceso por Desistimiento Tácito | 9716 - AUTO 1403 - Registrado | Oct 15 2021 | 34 | |
| 018-2015-00476 | Ejecutivo Singular | COMPANÍA FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | RICARDO BOLAÑOS TORRES | Auto Resuelve Solicitud | 9716 - AUTO 2613 - Registrado ÚNICO.- NO ACCEDER a dar trámite a la cesión de crédito entre Tuya S.A. y Contacto Solution S.A.S, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 20 de marzo de 2019. | Oct 15 2021 | 155 | |
| 018-2021-00229 | Ejecutivo Singular | GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. | SILVIA LEYDA TOVAR GRIJALBA | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1414 - Registrado 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -13MemorialAportaLiquidacionCredito20210830 | Oct 15 2021 | 134 | |
| 019-2004-00443 | Ejecutivo Singular | BANCAFE HOY BANCO DAVIVIENDA S.A. | MARIA DIVA GARCIA GARCIA | Auto Niega Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 2602 - Registrado | Oct 15 2021 | 205 | |
| 019-2012-00825 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI COOTRAEMCALI | JHON JAIRO ROJAS OSORIO | Auto Requiere | 9716 - AUTO 1402 - Registrado . Primero.- REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandada, para que se sirva allegar liquidación de crédito con fecha de corte al 4 de octubre de 2019, esto a fin de proceder de conformidad y estudiar la terminación del proceso por pago total de la obligación, ello en virtud a lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante proveído 2.454 del 10 de diciembre de 2020. Segundo.- OFICIESE al Juzgado 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que se sirva hacer la correspondiente conversión de TODOS los títulos judiciales que se encuentran constituidos por razón del proceso 19-2012-825 | Oct 15 2021 | 527 | |
| 019-2018-00583 | Ejecutivo con Título Hipotecario | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS | NICOLAY RAFAEL RAMOS NEGRETE | Auto Suspende Proceso | 9716 - AUTO 2612 - Registrado | Oct 15 2021 | 109 | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--|------------------------------|--|--|-------------|-----|--|
| 020-2009-01058 | Ejecutivo Singular | FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II CesionarioBANCO DE OCCIDENTE S.A. | MARIA CLEMENCIA FLOREZ DUQUE | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 1393 - Registrado | Oct 15 2021 | 222 | |
| 020-2016-00435 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA S.A. | MARITZA FORERO PEREZ | Auto Aprueba Avalúo | 9716 - AUTO 2614 - Registrado | Oct 15 2021 | 171 | |
| 020-2017-00441 | Ejecutivo Singular | ALVARO ROJAS RAMIREZ | ZANDRA MILENA CRUZ | Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación | 9716 - AUTO 1400 - Registrado - | Oct 15 2021 | 130 | |
| 021-2017-00334 | Ejecutivo Singular | ELIECER SALOMON DELGADO C. | MARIA ELBA MEJIA GALLEG0 | Auto Ordena Oficiar | 9716 - AUTO 2615 - Registrado | Oct 15 2021 | 249 | |
| 021-2018-00854 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | CLAUDIA XIMENA CAMPO | Auto de Trámite | 9716 - AUTO 2608 - Registrado - PRIMERO.- POR SECRETARÍA dar cumplimiento al numeral 4 del auto No. 946 del 19 de julio de 2021, previa revisión del arancel aportado por la parte demandante. SEGUNDO.- Tener por AUTORIZADOS a MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.101.579 de Cali y a JUAN CAMILO SAENZ RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.987.753 de Cali, para el retiro del desglose. | Oct 15 2021 | 203 | |
| 022-2020-00188 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A | JOSE VICENTE RIOS AYALA | Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación | 9716 - AUTO 1399 - Registrado | Oct 15 2021 | 96 | |
| 023-2011-00207 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA EMECE - COOEMECE | ELIAS BALANTA MINA | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 1401 - Registrado - Primero.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada ADELMO BALANTA MERA, al Dr. ALEXANDER MINA ZAPATA. Segundo.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada, ADELMO BALANTA MERA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 4.652.531, los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación. Tercero.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada FANNY VALENCIA CARPIO identificada con c.c. No. 29.561.038 los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación. Cuarto.- Por secretaría expídanse copia del expediente al apoderado judicial ALEXANDER MINA ZAPATA, esto previo al pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA 18-11176 del 13 de Diciembre de 2018 | Oct 15 2021 | 47 | |
| 024-2020-00355 | Ejecutivo Singular | ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA | SANDRA PATRICIA AGREDO MUÑOZ | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1407 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTIA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 20AportaLiquidacionCredito. | Oct 15 2021 | 293 | |
| 024-2021-00572 | Ejecutivo Singular | COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A | PABLO JULIO RODRIGUEZ | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1415 - Registrado | Oct 15 2021 | 107 | |
| 025-2012-00720 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA | MARISOL LANDAZABAL CABALLERO | Auto de Trámite | 9716 - AUTO 2604 - Registrado - PRIMERO.- NO ACCEDER a reconocer personería al Dr. Carlos Julio Landazaba para representar al señor Juan David Zuluaga, como quiera que el mismo no hace parte dentro del proceso. SEGUNDO.-POR SECRETARÍA, reproduzcase nuevamente el oficio de levantamiento de medida de embargo del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 009-2562, toda vez que cualquier interesado puede pedir su reproducción según lo normado en el inciso final del numeral 10ª del artículo 597 del C.G.P. TERCERO.-INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los | Oct 15 2021 | 15 | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------|--|---|--------------------------------------|--|-------------|-----|--|
| | | | | | documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co | | | |
| 026-2015-00145 | Ejecutivo Singular | INVERSIONES EL PROGRESO LTDA | RAUL ROJAS PADILLA | Auto decide sobre obedecer y cumplir | 9716 - AUTO 2619 - Registrado - PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en providencia No. 1639 del 12 de julio de 2021, mediante la cual CONFIRMÓ la decisión tomada en audiencia del 16 de febrero de 2021 mediante el cual se dispuso NEGAR el incidente de levantamiento de embargo y secuestro propuesto por el señor RAUL ANDRES ROJAS y REVOCO el numeral 2º de la providencia citada que impuso multa de CINCO (5) salarios mínimos mensuales vigentes, tal como lo dispone el art. 597 núm. 8 del C. G. P., por haberle resuelto desfavorablemente el incidente. SEGUNDO.- continúese con el trámite procesal correspondiente. | Oct 15 2021 | 26 | |
| 027-2016-00518 | Ejecutivo Singular | BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. | CESAR AUGUSTO POLANCO | Agreguese a autos | 9716 - AUTO 2605 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR sin consideración el escrito de renuncia al poder allegado por el Dr. Jaime Suarez Escamilla, como quiera que el proceso ya se encuentra terminado desde el 11 de junio de 2021. | Oct 15 2021 | 23 | |
| 027-2021-00203 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | DAVID HUMBERTO ORTIZ SANCHEZ | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1413 - Registrado | Oct 15 2021 | 82 | |
| 028-2014-00209 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO SANTA LIBRADA P.H. | MARTHA INES DEL SOCORRO PALOMINO LOZANO | Auto Requiere | 9716 - AUTO 2662 - Registrado - ÚNICO.- REQUERIR al apoderado de la parte demandada para que se sirva ajustar su solicitud a los requisitos solicitados por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, esto es, mencionando DENUNCIANTE, DENUNCIADO, DELITO, Y EL AÑO DE LA DENUNCIA. | Oct 15 2021 | 261 | |
| 031-2008-00480 | Ejecutivo Singular | ISMAEL GOMEZ BOTERO | MARIANO MACIAS BARRERA | Auto Aprueba Avalúo | 9716 - AUTO 2617 - Registrado | Oct 15 2021 | 99 | |
| 031-2015-00306 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO ESPAÑA P.H. | LIBARDO LIBREROS VILLALOBOS | Auto Pone en Conocimiento | 9716 - AUTO 2596 - Registrado - PRIMERO.- AGREGAR para que obre y conste el mensaje enviado por el secuestre al Edificio España, de fecha 26 de junio de 2021. SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito aportado por Central de Inversiones CISA frente a la notificación como creador hipotecario dentro del asunto, mediante el cual indica que "CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no puede disponer, responder o aceptar un litigio por una obligación que NO le pertenece, pues el señor RODRIGO CID ALARCON LOTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.478.542, no tiene ni ha tenido obligación a cargo de esta entidad". | Oct 15 2021 | 169 | |
| 032-2014-00812 | Ejecutivo Singular | BEATRIZ EUGENIA BEDOYA | MELBA CHEYNE ARANGO | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 1394- Registrado Primero.- ORDENAR la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE identificada con c.c. No. 66.836.122, los siguientes depósitos judiciales por la suma de NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$9.016.000) por razón del presente proceso. Segundo.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le quedaren ala demandada MELBA CHEYNE ARANGO, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DESENTENCIAS DE CALI, Radicado 03-2014-00850, demandante BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE | Oct 15 2021 | 214 | |
| 033-2021-00465 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | LEYLA ESLYT CARDENAS MEJIA | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1411 - Registrado | Oct 15 2021 | 88 | |
| 034-2007-00423 | Ejecutivo Singular | GRANBANCO S.A. | YOHANA PAOLA MADRID YEPES | Auto Niega Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 2603 - Registrado | Oct 15 2021 | 195 | |
| 034-2014-00572 | Ejecutivo Mixto | BANCO DAVIVIENDA S.A. (APD, DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA) | JHON JAIRO TENGARIFE CARDONA | Auto Niega Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 2597 - Registrado | Oct 15 2021 | 222 | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|-------------|-----|--|
| 034-2014-00880 | Ejecutivo Singular | LUZ ELENA MUÑOZ FRANCO | HAROLD MONTOYA MONTAÑO | Auto Ordena Pago Deposito Judicial | 9716 - AUTO 1392 - Registrado | Oct 15 2021 | 150 | |
| 034-2016-00533 | Ejecutivo Singular | SOLIDARIOS | BRYAN ARGOTI PASOS | Auto Termina Proceso por Desistimiento Tácito | 9716 - AUTO 1402 - Registrado | Oct 15 2021 | 40 | |
| 034-2017-00643 | Ejecutivo Singular | ORLANDO LOPEZ BOTERO | SONIA PATRICIA ZULETA TORRES | Auto Reforma y Aprueba Liquidación | 9716 - AUTO 1405 - Registrado | Oct 15 2021 | 140 | |
| 035-2009-00011 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | NORALBA DUQUE SIERRA | Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial | 9716 - AUTO 2599 - Registrado | Oct 15 2021 | 135 | |
| 035-2021-00332 | Ejecutivo Singular | SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S. | ARIEL FERNANDO AGUDELO ORTIZ | Auto avoca conocimiento | 9716 - AUTO 1410 - Registrado | Oct 15 2021 | 71 | |

Número de Registros: 52

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **martes, 19 de octubre de 2021** y a la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd0116088f7a3f3ce0eb2c2caeb98f79f7807ff62cd498338759d65d9a9e91f**

Documento generado en 15/10/2021 04:06:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>